

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/LEY 20.285/



**OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
A COMPAÑÍA DE DANZAS CLÁSICAS
CHINAS "SHEN YUN PERFORMING ARTS"**

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
08 JUL. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.07.2009 02860

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 01/2947, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 23 de Junio de 2009; la presentación de fecha 12 de Mayo de 2009 dirigida por la presentación de doña Verónica Rosselot Iriarte, representante de "Luces de Asia", productora representante de la Compañía de Danzas Clásicas Chinas "Shen Yun Performing Arts" en Chile; la Aprobación de Patrocinio de fecha 19 de Junio de 2009 de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de doña Verónica Rosselot Iriarte, representante de "Luces de Asia", empresa productora representante en Chile la Compañía de Danzas Clásicas Chinas "Shen Yun Performing Arts", evento que contempla la realización de tres funciones en el Teatro Teletón, de Santiago los días 10, 11 y 12 de Julio de 2009, solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respecto de la actividad indicada precedentemente.

Que, en este contexto el Consejo ha determinado patrocinar a la Compañía de Danzas Clásicas Chinas "Shen Yun Performing Arts", en la realización de las tres funciones a realizar en el Teatro Teletón, de Santiago los días 10, 11 y 12 de Julio de 2009, permitiendo la difusión publica de dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Compañía de Danzas Chinas "Shen Yun Performing Arts" en Chile, respecto de las tres funciones a realizar en el Teatro Teletón, de la ciudad y comuna de Santiago los días 10, 11 y 12 de Julio de 2009, autorizando a "Luces de Asia" empresa productora en Chile de la Compañía de Danzas individualizada precedentemente, a difundir públicamente el citado patrocinio y en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para la adecuada certificación de la difusión de patrocinio otorgado y uso del logotipo institucional, en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona o entidad responsable de la actividad haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

csc
Resol. Nº 04/392
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA